

"Por la cual se termina y se asigna un Encargo de funciones"

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 2355 de 2006 y el 4171 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 4 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019) establece que en caso que los empleos de libre nombramiento y remoción que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

Que el Decreto 2355 de 2006, en su artículo 6, numeral 12, establece como una de las funciones del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada la de Nombrar y remover a los funcionarios de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con las disposiciones legales vigentes

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43, que trata sobre el encargo en empleados de libre nombramiento y remoción, establece que "... en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

Que el Decreto 4171 de 2007, establece la planta de personal de Empleados Públicos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y dentro del sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa, se encuentra dos (2) jefes de Oficina del Sector Defensa, Grado 16, Código 1-4

Que mediante Resolución No. 20143100099857 del 21 de noviembre de 2014 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establece que uno (1) de los jefes de Oficina del Sector Defensa, Código 1-4, Grado 16, es de Apoyo de Gestión Informática y Sistemas- Oficina de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el cargo de Jefe de Oficina del Sector Defensa, Código 1-4, Grado 16, de Apoyo de Gestión Informática y Sistemas- Oficina de los servicios de vigilancia y seguridad privada, es de libre nombramiento y remoción, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 8 del Decreto Ley 91 de 2007.

Que a la fecha el cargo de Jefe de Oficina del Sector Defensa, Grado 16, Código 1-4, de Apoyo de Gestión Informática y Sistemas, se encuentra en situación administrativa de vacante definitiva, razón por la cual requiere ser provisto.

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que "hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que mediante Resolución No. 20243100005167 del 16 de enero del 2024, se encargó como Jefe de oficina del sector Defensa, Código 1-4, Grado 16, Oficina de Informática y Sistemas, al funcionario MALCOLM CUERO GUARIN, identificado con cédula de ciudadanía No 6.097.511, sin perjuicio de sus funciones como JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Nivel Asesor, Código 2-1, Grado 28, a partir del diecisiete (17) de enero de 2024.

Que se han generado novedades administrativas al interior de la Entidad, por lo que es necesario dar por terminado el encargo de JEFE DE OFICINA DEL SECTOR DEFENSA, CÓDIGO 1-4, GRADO 16, Oficina de Informática y Sistemas al funcionario antes mencionado.

Que la funcionaria LYDA ROCIO GOMEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.160.137, vinculada por Carrera Administrativa, desempeña el cargo de Profesional de Seguridad y Defensa Código 3.-1 Grado 08.

Que una vez revisados los requisitos del Manual Específico de Funciones, para desempeñar las funciones de Jefe de Oficina del Sector Defensa, Grado 16, Código 1-4, Oficina de Informática y Sistemas, se determinó que la funcionaria LYDA ROCIO GOMEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.160.137 Profesional de Seguridad y Defensa Código 3.-1 Grado 08, cumple con los requisitos estipulados.

Por necesidades del servicio se hace necesario encargar a la funcionaria LYDA ROCIO GOMEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.160.137 Profesional de Seguridad y Defensa Código 3.-1 Grado 08, de la Planta Global de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las funciones de JEFE DE OFICINA DEL SECTOR DEFENSA, CÓDIGO 1-4, GRADO 16, OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, a partir del trece (13) de marzo del 2024 y hasta que se provea el cargo en titularidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo de JEFE DE OFICINA DEL SECTOR DEFENSA, CÓDIGO 1-4, GRADO 16, OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, al funcionario MALCOLM CUERO GUARIN, identificado con cédula de ciudadanía No 6.097.511, a partir del doce (12) de marzo del 2024, otorgado a través de la Resolución No. 20243100005167 del 16 de enero del 2024.

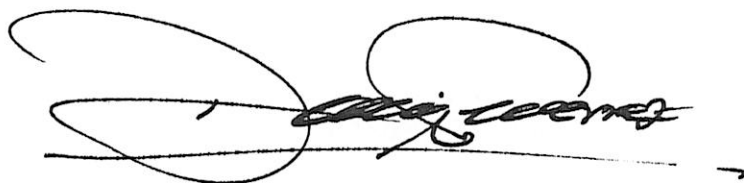
ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la funcionaria LYDA ROCIO GOMEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.160.137 Profesional de Seguridad y Defensa Código 3.-1 Grado 08, de la Planta Global de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las funciones de JEFE DE OFICINA DEL SECTOR DEFENSA, CÓDIGO 1-4, GRADO 16, OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, a partir del trece (13) de marzo del 2024 y hasta que se provea el cargo en titularidad.

ARTICULO TERCERO: La funcionaria encargada percibirá la diferencia salarial que corresponde al cargo de JEFE DE OFICINA DEL SECTOR DEFENSA, CÓDIGO 1-4, GRADO 16, DE APOYO DE GESTIÓN INFORMÁTICA Y SISTEMAS, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,



RAUL ALFONSO GUTIERREZ ROMERO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada